



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Economía

Dirección General de
Política de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

Lima, 03 ENE. 2019

OFICIO N° 003 -2019-EF/68.03

Señor
JOSE KOBASHIKAWA MAEKAWA
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Urbano
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Av. Paseo de la República N° 3361, San Isidro
Presente..

Asunto : Consulta de carácter general sobre aplicación del Decreto Supremo N° 212-2018-EF respecto a la variación máxima del monto de inversión

Referencia: Oficio N° 1339-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 (HR N° 182929-2018)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia mediante el cual solicita la absolución de la siguiente consulta:

"En un convenio de inversión mediante el mecanismo de obra por impuesto, suscrito con fecha anterior a la publicación del Decreto Supremo N° 212-2018-EF, que a la fecha del mes de noviembre de 2018 continúa en la etapa de elaboración de expediente técnico, corresponde la aplicación del Artículo 72.3 de la Ley N° 29230, modificado con Decreto Supremo N° 212-2018-EF, para la aprobación del monto de inversión del proyecto de inversión".

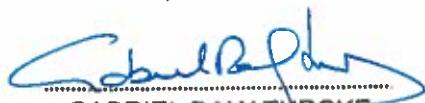
Al respecto, el artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 036-2017-EF, estableció los criterios y el procedimiento para las variaciones o modificaciones al convenio de inversión que resulten de incrementos y/o los deductivos durante la fase de ejecución que modifiquen el monto total de inversión.

Con la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 212-2018-EF se modificó, entre otros aspectos, el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 29230, en el extremo que se establece un tope para el reconocimiento de las variaciones y/o modificaciones al Convenio inicial producto de los incrementos y/o deductivos durante la fase de ejecución que modifiquen el monto total de inversión, precisando en el tercer párrafo del referido numeral, que dicha modificación se aplica a los Convenios que se suscriban a partir de la entrada en vigencia de la referida disposición.

En ese sentido, la modificación del numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 29230, resulta de aplicación a los convenios suscritos a partir del 23 de setiembre del 2018, fecha en que entró en vigencia el Decreto Supremo N° 212-2018-EF, cuyo texto ha sido incorporado en el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


GABRIEL DALY TURCKE
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Política de Promoción
de la Inversión Privada

eap-jml-jvc/GDT

14. *Pyrrhura* *caeruleata* (Linnaeus)
15. *Pyrrhura* *caeruleifrons* (Gmelin)
16. *Pyrrhura* *caeruleiceps* (Gmelin)
17. *Pyrrhura* *caerulea* (Linnaeus)

HOJA DE PRE - DERIVACIÓN

Hoja de Ruta N° E-182929-2018

Remitente: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU - MVCS | **Nº Doc:** OFICIO - 1339-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/10

Asunto: REMITE CONSULTA SOBRE APLICACION DEL DECRETO SUPREMO N° 212-2018-EF RESPECTO A LA VARIACION MAXIMA DEL MONTO DE INVERSION

Unidades Orgánicas y Responsables:

Unidad Orgánica	Responsable	Observación
1 DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE PROMOCION DE INVERSION PRIVADA	GABRIEL DALY TURCKE	

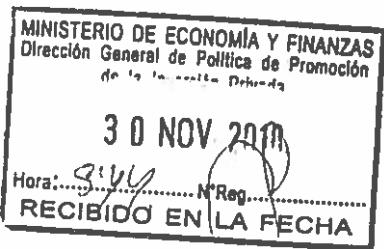
Instrucciones:

01 ACCIÓN NECESARIA	07 EMITIR OPINIÓN	13 PUBLICAR	19 SEGUIMIENTO
02 ADJUNTAR ANTECEDENTES	08 EVALUAR	14 RECOPILAR INFORMACIÓN	20 SU ATENCIÓN
03 ARCHIVAR	09 NOTIFICAR AL INTERESADO	15 REFRENDO Y VISACIÓN	21 VERIFICAR
04 CONOCIMIENTO	10 POR CORRESPONDERLE	16 REMITIR AL INTERESADO	22 AYUDA MEMORIA
05 INFORME	11 PREPARAR RESPUESTA	17 RESPONDER DIRECTAMENTE	23 RECOMENDACIONES
06 COORDINAR	12 PROYECTAR RESOLUCIÓN	18 REVISAR	24 OTROS

Otros:

Derivaciones a:	Instrucción:	Fecha:	V.B.	Observaciones:
<u>Directum</u> <u>Procurum</u>	5,6 y 11	03/12/18	1	

Juan Pablo Jiby 11 05/12/18 Jr





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional de
Saneamiento Urbano

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

30 NOV. 2018
San Isidro,

OFICIO N° 1339 -2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Oficina de Gestión Documental
y Atención al Usuario

30 NOV 2018

RECIBIDO
Hora: 16:26 N° H. R.: 1829.29

Señor
Camilo Carrillo Purín
Director General
Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada - MEF
Jr. Junín N° 319, Cercado de Lima
Presente.

Asunto : Consulta de carácter general sobre aplicación del Decreto Supremo N°212-2018-EF respecto a la variación máxima del monto de inversión

Referencia : Decreto Supremo N° 212-2018-EF

Me dirijo a usted en conformidad con la Décimo Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29230, incorporada en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1361, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 23 de julio de 2018, "la Dirección General de Políticas de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas establece los lineamientos y formatos para la adecuada aplicación de lo dispuesto en la presente norma; realiza el seguimiento de todas las fases del mecanismo de Obras por Impuestos, y emite opinión vinculante, exclusiva y excluyente, en el ejercicio de sus competencias y con relación a la interpretación y aplicación de la presente Ley, su Reglamento y demás normas complementarias"

En tal sentido, agradeceré nos absuelva la siguiente consulta:

"En un convenio de inversión mediante el mecanismo de obra por impuesto, suscrito con fecha anterior a la publicación del Decreto Supremo N° 212-2018-EF, que a la fecha del mes de noviembre de 2018 continua en la etapa de elaboración de expediente técnico, corresponde la aplicación del Artículo 72.3 de la Ley N° 29230, modificado con Decreto Supremo N° 212-2018-EF, para la aprobación del monto de inversión del PI".

Sin otro particular.

Atentamente,


ING. JOSÉ M. KOBASHIKAWA MAEKAWA
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

EL PERÚ PRIMERO

